



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PUERTO RICO

Telecomunicaciones y Tecnología de la Información
2250 Boulevard Luis A. Ferré Aguayo, Suite 625



Ponce, Puerto Rico 00717-9997
(787) 841-2000, extensión 1951
FAX (787) 651-2017

Política General de Uso de las Comunicaciones Electrónicas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

I. Introducción

A. Justificación

A tono con el uso de recursos tecnológicos como medios de comunicación, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (en adelante “Universidad” o “PUCPR”) reconoce la necesidad de establecer reglamentación para su buen uso. La Universidad reconoce, además, que los mecanismos electrónicos de comunicación son muy efectivos y de gran alcance. Por tal razón, el uso responsable de estos recursos es indispensable para cumplir adecuadamente con los objetivos institucionales; y tener un mecanismo eficaz de mantener informada a la comunidad universitaria y al resto del mundo.

B. Objetivos

La Política General de Uso de las Comunicaciones Electrónicas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico tiene como objetivo proveer principios, reglas y procedimientos para el uso eficiente, efectivo y seguro de los medios digitales de comunicación que se utilizan para intercambiar o publicar información. Esto incluye el correo electrónico (email), los servicios de mensajes instantáneos (chats), foros electrónicos institucionales, grupos de discusión y videoconferencias.

C. Alcance

La Política General de Uso de las Comunicaciones Electrónicas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico aplica a todos los usuarios de los sistemas de comunicación electrónica, entiéndase profesores, estudiantes, personal no docente y a toda persona que tenga acceso a dichos recursos (en adelante “Usuarios”). Esta política también le aplica a personas externas quienes prestan o reciben algún servicio en la Universidad. Aplica a todos los recursos de comunicación electrónica (Ej. *Moodle*, *Zoom* y el Portal Acceso Pionero) que pertenecen o son administrados por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, u otros recursos provistos por la Universidad a través de contratos o acuerdos.

D. Google Apps for Education

El servicio conocido como *Google Apps for Education* (GAE) es el sistema primario de comunicación electrónica de la comunidad universitaria. Esta plataforma provee una cuenta que les permite a los usuarios acceder a los servicios de correo electrónico institucional, calendario, mensajería instantánea, videoconferencia y almacenaje de información. Por lo tanto, con el fin de optimizar las comunicaciones oficiales que se envían a toda la comunidad universitaria o a sectores del mismo, se entenderá que la cuenta de correo electrónico que se accede a través del GAE es la cuenta de correo electrónico institucional oficial. Para efectos de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, toda cuenta de correo electrónico oficial debe tener el dominio **@pucpr.edu**.

II. Política de Uso

A. Aceptación de las condiciones y normas de uso

El uso del servicio de correo electrónico y de los otros medios de comunicación electrónica proporcionados por la Universidad implica, de parte de los Usuarios, el conocimiento y plena aceptación de las normas de uso y condiciones que se especifican en esta sección y en todos los documentos complementarios de uso aceptable de los recursos y tecnologías de la información de la PUCPR.

B. Confidencialidad de las Cuentas de Acceso a los Medios de Comunicación Electrónica

A cada usuario se le asignará una cuenta que contendrá dos elementos: nombre de usuario y clave de acceso. El usuario es responsable de mantener la confidencialidad de su clave de acceso y de todas las actividades que se llevan a cabo desde la misma.

C. Uso exclusivo del correo electrónico institucional para fines profesionales o académicos

El correo electrónico institucional se reconoce como método oficial de intercambio de información. Como documentos electrónicos oficiales, se espera que cualquier gestión, documento o comunicación oficial haciendo uso del correo electrónico utilice una cuenta de correo electrónico oficial. Los Usuarios no deberán hacer uso ni referencia a cuentas de correo electrónico externas a la Universidad para efectuar comunicaciones electrónicas oficiales.

El correo electrónico de la PUCPR es una herramienta para el intercambio de información relacionada con las tareas de trabajo o estudio del usuario. No es un medio de difusión masiva e indiscriminada de información.

Las cuentas institucionales de correo electrónico no deben ser utilizadas para uso personal.

D. Uso exclusivo de otros medios de comunicación electrónica para fines profesionales o académicos

La mensajería instantánea y la videoconferencia se reconocen como medio oficial de intercambio de información. Se espera que cualquier gestión, documento o comunicación oficial haciendo uso de mensajería instantánea y videoconferencia utilice una cuenta de correo electrónico oficial de la Universidad. No se deberá hacer uso ni referencia a cuentas de acceso externas a la Universidad para efectuar comunicaciones electrónicas oficiales.

La mensajería instantánea y la videoconferencia son herramientas para el intercambio de información relacionada con las tareas de trabajo o estudio del usuario; no es un medio de difusión masiva e indiscriminada de información.

Las cuentas institucionales para la mensajería instantánea y la videoconferencia no deben ser utilizadas para uso personal.

E. Expectativa de Privacidad

La Universidad reconoce y respeta la expectativa razonable de intimidad de Usuarios sobre sus archivos y comunicaciones electrónicas, en la medida en que estén razonablemente relacionados con sus deberes y responsabilidades para con la Universidad y su contenido no esté prohibido por ley o reglamentación interna. En ese sentido, en circunstancias extraordinarias en las que haya un peligro inminente sobre la integridad personal de la información o de alguna persona; haya una amenaza inminente sobre la seguridad de uno o más miembros de la comunidad universitaria; o haya sospecha razonable y fundamentada sobre la comisión de conductas prohibidas por ley o por la reglamentación interna, el Presidente o alguno de los Vicepresidentes de la Universidad podrá autorizar el acceso, revisión y monitoreo de las cuentas institucionales para el uso de los servicios de *Google Apps for Education* provistas a los miembros de la comunidad universitaria. Solo en tales circunstancias, el Presidente o alguno de los Vicepresidentes podrán autorizar el acceso a la cuenta institucional de *Google Apps for Education* de un Usuario para leer, bloquear o borrar información, sujeto a los límites dispuestos por la legislación aplicable a preservación de prueba documental o evidencia. Tal autorización deberá ser enviada por escrito al Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, quien ordenará y/o ejecutará la acción correspondiente, documentará las razones que justifican tal intervención y notificará al Presidente que se completaron las acciones ordenadas.

F. Uso prohibido de los medios oficiales de comunicación electrónica.

Los medios oficiales de comunicación electrónica no se utilizarán para:

1. Fines que no sean administrativos, académicos o de investigación.
2. Enviar o contestar cadenas de correo o cualquier otro esquema de "pirámide" de mensajes.
3. Fines comerciales.

4. Enviar virus o programas de uso mal intencionado.
5. Leer comunicaciones ajenas o generar y/o enviar mensajes a nombre de otra persona suplantándola o modificar el contenido de comunicaciones electrónicas previamente enviados por otra persona.
6. La distribución o instalación de software sin la licencia de uso adquirida por la Universidad (software "pirata").
7. La distribución y uso de libros, fotos, videos, artículos y otros materiales y documentos que violen los derechos de propiedad intelectual (copyright).
8. Introducir software malicioso en la red o en los servidores (virus, *worms*, ráfagas de correo electrónico no solicitado, y otros).
9. Revelar su nombre de usuario y clave de acceso.
10. Realizar ningún tipo de acoso, difamación, calumnia, intimidación, insulto o cualquier otra forma de actividad hostil.
11. Hacer ofrecimientos fraudulentos de productos o servicios cuyo origen sean los recursos o servicios propios de la Universidad.
12. Realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la Red. Entre éstas se encuentran acceder a datos dirigidos a un tercero, acceder sin autorización a una aplicación o a un servidor.
13. Usar programas o enviar mensajes con el propósito de interferir o afectar adversamente el funcionamiento de la Red Universitaria.
14. Enviar mensajes de correo no solicitados ("spam").

III. Uso indebido y Acciones Disciplinarias

Los usuarios están obligados a reportar por escrito al Director Ejecutivo de la Oficina de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información (director_tti@pucpr.edu) el uso indebido de los medios oficiales de comunicación electrónica para evitar su repetición o repercusiones a otros Usuarios. Cualquier violación a esta Política está sujeta a las consecuencias legales según surjan de la legislación estatal o federal y/o de sanciones disciplinarias de acuerdo a lo que establece la reglamentación de la Universidad.

IV. Mejores Prácticas

La PUCPR tiene una página informativa en donde se expone algunas de las mejores prácticas para minimizar riesgos potenciales asociados con las comunicaciones y los sistemas de información. Esta página puede ser accedida en <http://www.pucpr.edu/seguridaddelainformacion/>.

V. Enmiendas

Esta Política podrá ser enmendada, de tiempo en tiempo, por la Junta Administrativa de la PUCPR, que notificará sobre los cambios adoptados a los Usuarios por los medios que estime convenientes.

Esta política fue aprobada por la Junta Administrativa el 16 de febrero de 2017.